

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

a) Denominación

Servicio de actualización del Sistema de Tramite Documentario del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

b) Finalidad Pública

Conservar la transitabilidad y seguridad de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, además de preservar la inversión del Estado en la construcción de caminos, a través del Mantenimiento Vial Rutinario, permitiendo el desarrollo y la comunicación entre las poblaciones rurales y las capitales Distritales y la Provincial, como parte de la integración territorial del país.

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcados dentro del plan vial rural provincial y desarrollo de la provincia.

c) Antecedentes

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa (IVP - Arequipa) es un organismo de derecho público interno descentralizado, con personería jurídica de la Municipalidad Provincial de Arequipa y de las municipalidades distritales de la provincia, que goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, creado por la Ordenanza Municipal N° 046.

d) Objetivos

1. Objetivo principal

Contratar el servicio de actualización del Sistema de Tramite Documentario del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

2. Objetivos específicos

- Llevar un control en tiempo real del estado de un documento que se haya presentado de una entidad privada o pública, permitiendo una administración más eficiente de los trámites.
- Generar automáticamente el correlativo de los expedientes por cada año dentro de un periodo fiscal.
- Consultar y filtrar de forma amigable los expedientes que ingresan a la institución o que se generan dentro de la misma.



e) Justificación

El sistema de trámite documentario es una herramienta que se constituye en un soporte lógico para el apoyo a la recepción, proceso y almacenamiento de la información inherente al trámite documentario manual.

Este sistema se utiliza para el registro y control informatizado del trámite documentario del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, aplicándose normas sobre procedimientos administrativos y demás disposiciones vigentes; para ello, es necesario dinamizar algunos procesos, según exigencia de los usuarios del sistema.



f) Actividades

Las actividades a realizarse son las siguientes:

- Incorporación de nuevas opciones en las plataformas de ingreso de expedientes internos y externos del sistema.
- Incorporación de nuevas alternativas filtros de búsqueda de los expedientes.
- Incorporación de nuevas opciones a la plataforma de derivado de documentos.
- Montaje de la base de datos hacia un nuevo servidor local "SQL Server".
- Reprogramación de los códigos del sistema para las nuevas conexiones a la base de datos SQL – Server.

g) Perfil del Proveedor

Empresa con personería natural o jurídica, inscrito en formalmente en la SUNAT, el que será acreditado con copia simple de Ficha RUC.

También deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No encontrarse inhabilitados administrativamente, ni judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad.

h) Modalidad de pago

El pago se efectuará en una sola armada posterior a la instalación y entrega del servicio respectivo y emitida la conformidad por el área usuaria.

i) Conformidad de la Prestación del Servicio

Será otorgada por el Área Usuaria a cargo del servicio; previa recepción, evaluación y aprobación del informe presentado por el proveedor del servicio, y será en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

j) Sistema de Contratación

Suma Alzada.

k) Tiempo de Ejecución

Será de cinco (10) días calendarios.

l) Penalidad

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

m) Otras condiciones

De presentarse hechos generados de atraso, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes finalizado el hecho generador de atraso o penalización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

En caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del servicio generada por otra intervención mayor podrá resolver el contrato, su pago corresponderá a las proporciones por los días efectivos de prestaciones de servicio.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad, por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a dicho personal, durante la ejecución del servicio.

n) Lugar de ejecución

Parque Recreacional El Bosque S/N, interior, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

o) Anexos

Normas de Anticorrupción



El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar la anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, aun funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado. Con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Normas Antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio a incentive ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o atreves de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.